

Radicación Interna: T-00951-2022  
Código Único de Radicación: 08001221300020210080900

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA  
DESPACHO TERCERO

El expediente puede ser consultado en el enlace [T-2022-951](#)

Barranquilla D.E.I.P., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo el Informe rendido por el Juzgado 15° Civil del Circuito de Barranquilla, en aras de Integral el Litisconsorcio necesario vincúlese en esta Acción Constitucional al Juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, y al Sr. Eduardo Rafael Orozco Ilias, con la finalidad de que rindan un informe de los hechos planteados por el accionante, en el término perentorio de un día, y puedan ejercer su derecho a la defensa, si lo consideran necesario.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo [scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

*Alfredo De Jesus Castilla Torres*

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b6af197eaa91338b17be042d1c099e276e9e3312ff8c3eee46391464055b362**

Documento generado en 15/12/2022 01:03:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**